



**MAT: LLAMADO FNDP A OBRAS MENORES DE RIEGO
(PROM-R) AÑO 2023 REGION DE ÑUBLE**

ÑUBLE, 06/ 06/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1600-022137/2023

VISTOS:

VISTOS: Resolución N° 7 que fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos administrativos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda de fecha 30 de noviembre de 2020 y 09 de enero de 2023 respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006; la Resolución N° 434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N° 154647 de fecha 07 de noviembre de 2014, del Director Nacional que Sustituye las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego; Resolución Exenta N°039872 de fecha 29 de marzo del 2016 que modifica las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa del Programa de Obras Menores de Riego y Resolución exenta N° 070-40117 de fecha 24 de octubre 2022 que modifica las Normas Técnicas y procedimientos operativos de obras menores de riego, todas del Director Nacional; Resolución 16217 del 27 de abril de 2023 aprueba convenio de colaboración y transferencia entre el gobierno regional de Ñuble y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – programa “Transferencia Mitigación al impacto déficit hídrico en zonas de emergencia región de Ñuble” BIP: 40021102-0; Resolución N° 166/907/2022 de fecha 09 de mayo de 2023, que establece el orden de subrogación de Director Regional de INDAP Ñuble y las facultades que me confiere la Ley 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones y, las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

- Que, es de público conocimiento que el país, viene siendo afectado los últimos años por una permanente condición de déficit hídrico.
- Que, mediante Resolución Exenta N° 396 del 1 de Julio de 2022, del Ministerio de Agricultura, Declara Situación de Emergencia Agrícola por los Efectos de Daños Productivo Derivados de la Condición de Déficit Hídrico que Afecta a la Región de Ñuble.
- Que, el Programa de Obras Menores de Riego PROM-R, es un instrumento que permite a los beneficiarios(as) de INDAP, en adelante usuarios(as), el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a la ejecución de proyectos que permitan mitigar con acciones preventivas o correctivas, situaciones derivadas de condiciones climáticas adversas o de fuerza mayor, que afecten el negocio agrícola de los beneficiarios de INDAP.
- Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del PROM-R, establecidas en la Resolución Exenta N° 154647 de fecha 07 de noviembre del 2014 del Director Nacional de INDAP, que Sustituye las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego, establece la posibilidad de efectuar llamados para la asignación de este incentivo.
- Que, el departamento de pre inversión de la división de presupuesto e inversión regional, ha evaluado y aprobado el programa denominado “TRANSFERENCIA MITIGACIÓN AL IMPACTO DÉFICIT HÍDRICO EN ZONAS DE EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE, CODIGO BIP: 40021102-0”
- Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se firmó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa “Transferencia Mitigación al impacto déficit hídrico en zonas de emergencia región de Ñuble”, Código BIP 40021102-0
- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap, de acuerdo a su normativa vigente, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el programa “TRANSFERENCIA MITIGACIÓN AL IMPACTO DÉFICIT HÍDRICO EN ZONAS DE EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE CODIGO BIP: 40021102-0”

RESUELVO:

I. **APRUEBASE** llamado del Programa de Obras Menores de Riego (PROM-R), en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 154647 de fecha 07 de noviembre del 2014 del Director Nacional de INDAP, que Sustituye las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego

1. CALENDARIO DEL CONCURSO:

Primer cierre

Detalle de calendario	Fecha inicio	Fecha Finalización
Recepción de Solicitudes	07 de junio de 2023	07 de julio de 2023
Resultados finales		14 de julio de 2023

Segundo cierre

Detalle de calendario	Fecha inicio	Fecha Finalización
Recepción de Solicitudes	14 de julio de 2023	20 de septiembre de 2023

Tercer cierre

Detalle de calendario	Fecha inicio	Fecha Finalización
Recepción de Solicitudes	27 de septiembre de 2023	6 de noviembre de 2023
Resultados finales		13 de noviembre de 2023

1. PRIORIZACIÓN:

Áreas Indap	Todas las agencias de área Indap región de Nuble
Comunas	Todas las comunas de la región de Nuble
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarias y usuarios individuales con acreditación vigente en Indap. • Empresas asociativas campesinas y/o grupos informales.

1. LÍNEAS DE APOYO:

Líneas de apoyo	Tipologías	Monto máximo incentivo
Construcción y/o mejoramiento obras de riego	<p>El programa permite a los beneficiarios (as) acceder a recursos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión:</p> <p>Individuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compra de materiales de riego o asociado a este. 2. Tecnificación del riego. 3. Obras de acumulación o mejoramiento de estas. 4. Nuevas captaciones de aguas. 5. Otras obras sujetas a la evaluación de la pertinencia técnica por parte de la institución. <p>Asociativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obras de conducción o arte colapsadas. 2. Capitaciones de aguas subterráneas y obras asociadas. 3. Pequeñas obras de conducción presurizadas. 4. Obras de acumulación 5. Otras obras sujetas a la evaluación de la pertinencia técnica por parte de la institución. <p>INDAP, se reserva el derecho a no aprobar un proyecto, que a su juicio no presente todos los antecedentes que permitan, dar seguridad técnica o legal de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Postulantes individuales hasta \$ 5.000.000 • Postulantes Asociativos: hasta \$ 35.000.000 (hasta 3,5 millones por usuario). <p>Proyecto que requieran aportes mayores, serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario.</p> <p>El aporte propio mínimo es de un 10% del costo total del proyecto.</p>

3.1. CONSIDERACIONES IMPORTANTES POSTULACIONES POZOS PROFUNDOS

La Dirección Regional, ha dispuesto que la tipología de proyectos correspondiente a construcción de pozos profundos, los postulantes, deberán cumplir con el siguiente requisito:

1-. PROFUNDIDAD MINIMA	30 MTS
2-. DIAMETRO MINIMO	125 MM
3-. MATERIAL DE CAMISA	FIERRO o PVC
4-. METODO DE PERFORACION	ROTOPERCUSIÓN
5-. CAUDAL MINIMO	0.5 LT/SEG
6-. NIVEL DINAMICO	NO MENOS DE 3 MTS DEL FONDO DEL POZO AL MOMENTO DE LA RECEPCION POR PARTE DE INDAP.

7-. HABILITACION	CONSIDERA BOMBA INSTALADA Y FUNCIONANDO, CAPACIDAD MINIMA 0.5 HP, DEBE INCLUIR FLUJOMETRO DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DGA.
8-. FACTIBILIDAD ELECTRICA	EL PROYECTO DEBE CONSIDERAR ELECTRIFICACION DEJANDO BOMBA HABILITADA, SI NO ES FACTIBLE POR DISTANCIA SE PODRA CONSIDERAR EQUIPO ELECTROGENO
9-. INCENTIVO Y APORTE PROPIO	SE ENTREGARAN UNA VEZ RECEPCIONADA LA OBRA CONFORME.
10-. MONTO INCENTIVO INDAP	NO MENOS DEL 80% Y MAS DEL 90% DEL PROYECTO CON UN TOPE DE 5 MILLONES DE PESOS
11-. FACTIBILIDAD DE INSCRIPCION	EL POZO TIENE QUE SER FACTIBLE DE INSCRIPCION (RADIO 200 MTS)
12-. PREFACTIBILIDAD	PROYECTO APROBADO DEBE CONTAR CON PREFACTIBILIDAD POSITIVA POR PARTE DE LA UNIDAD DE RIEGO.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para este llamado es de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos.-)

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONSIDERACIONES

Los Proyectos postulados deben ser presentados de acuerdo con normativa vigente 2014 y sus modificaciones.

PAUTA DE EVALUACIÓN LLAMADO PROM			
	Criterio		Puntaje
1.0	Proyecto complementario	0-25	
1.1	Proyecto asociado al FNDR Apoyo al desarrollo hortícola BIP 40009459		25
1.2	Proyecto no asociado al FNDR Apoyo al desarrollo hortícola BIP 40009459		15
2.0	Inserción del proyecto de riego y/o drenaje, o solución técnica, dentro de los lineamientos del plan de riego regional y que este se inserta en alguna localidad que presenta una situación crítica de déficit hídrico	0-25	
2.1	El proyecto de riego y/o drenaje, o solución técnica, se inserta dentro de los lineamientos del plan de riego regional y en alguna localidad que presenta una situación crítica de déficit hídrico		25
2.2	El proyecto de riego y/o drenaje, o solución técnica, se inserta dentro de los lineamientos del plan de riego regional pero NO está inserto en alguna localidad que presenta una situación crítica de déficit hídrico		15
2.3	El proyecto de riego y/o drenaje o solución técnica NO se inserta dentro de los lineamientos del plan de riego regional pero SI está inserto en alguna localidad que presenta una situación crítica de déficit hídrico		10
3.0	Participación de los (as) postulantes en otros programas de fomento productivo de la institución	0-25	
3.1	El postulante pertenece a algunos de los programas de INDAP		25
3.2	El postulante No pertenece a algunos de los programas de INDAP		10
4.0	Calificación Crediticia del postulante	0-25	
4.1	Calificación A		25
4.2	Calificación N		15
4.3	Calificación B		10
4.4	Calificación C		5
4.5	Calificación D		0
	Total	100	

4. PUNTAJE MÍNIMO

El puntaje mínimo exigido para aprobar y financiar un proyecto es de 60 puntos

5. FORMATO DE PROYECTO

Los formatos autorizados por la Dirección Regional se encuentran en los anexos del Llamado, en el caso de proyectos de tecnificación debe ingresar un diseño de la solución técnica planteada.

En cuanto a las obras asociativas, INDAP financiará aquellas que se encuentren colapsadas, dicha condición será evaluada por la institución a través de sus profesionales en terreno.

Se exceptuarán de la condición de colapso indicada en el punto anterior, los pozos de carácter asociativo y su distribución.

II. **PROCEDASE** a informar a la Unidad de Fomento (Riego) para que puedan publicitar los avisos correspondientes en el portal WEB de INDAP y Publicar en la oficina de área correspondiente con la finalidad de informar a los usuarios de las agencias de Área.

- Mayores consultas al e-mail riegonuble@indap.cl, icarcamo@indap.cl

III. **APRUEBESE**, formatos de declaración jurada, solicitud individual de incentivos y ficha de solicitud de programa de obras menores de riego (PROMR) individuales/intraprediales, que se anexan al presente llamado.

IV. IMPÚTESE el gasto que irroge este llamado a la cuenta de terceros correspondiente a Recursos GORE Ñuble del Programa FNDR denominado "TRANSFERENCIA MITIGACIÓN AL IMPACTO DÉFICIT HÍDRICO EN ZONAS DE EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE, CODIGO BIP: 40021102-0", transferidos a la Dirección Regional de Ñuble.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LUIS ALBERTO GARCIA CHAVEZ
Director Regional (S)
Dirección Regional Ñuble

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO	Digital	Ver		
APRUEBA GORE	Digital	Ver		
APRUEBA INDAP	Digital	Ver		
FORMATO POSTULACIÓN	Digital	Ver		

MNO/MVA/ALM/ICI/SSB

Distribución:

OFICINA DE PARTES
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE RIEGO
UNIDAD DE OPERACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=29072542&hash=ec8e9>